



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 060-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe Nº 012-2015-OSINFOR/05.2.3 de la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración y el Memorandum Nº 353-2015-OSINFOR/05.2 de la Oficina de Administración, comunicando de la existencia de pagos pendientes por concepto de servicios brindados a la entidad durante el año fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del artículo 34º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, establece que: *"El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial"*;

Que, por su parte, el numeral 35.1 del artículo 35º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, asimismo, según lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37º de la norma citada en el párrafo precedente, Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por medio de la Orden de Servicio Nº 0000486 de fecha 25 de setiembre de 2014, se contrató el servicio de capacitación: *"Taller Coaching y Liderazgo"* para los Directores y Sub Directores del OSINFOR, por el monto de S/.10,454.80; habiéndose



cumplido con el pago del primer entregable el 14 de noviembre de 2014, luego del procedimiento correspondiente;

Que, para efectos de cumplir con el pago del segundo entregable de la capacitación citada en el párrafo que antecede, se emitió la Orden de Servicio N° 0000197 de fecha 17 de marzo de 2015, por el monto de S/.4,356.17 (Cuatro Mil Trecientos Cincuenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles);

Que, con Acta de Conformidad S/N de fecha 16 de marzo de 2015, la Sub Oficina de Recursos Humanos de la oficina de Administración, otorgó la aprobación correspondiente por el servicio de capacitación: "Taller Coaching y Liderazgo" para los Directores y Sub Directores del OSINFOR, con la finalidad que se efectúe el pago;

Que, al respecto, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000304 de fecha 16 de marzo de 2015, se acredita la disponibilidad presupuestal existente para el reconocimiento del devengado para el pago del servicio de capacitación: "Taller Coaching y Liderazgo" para los Directores y Sub Directores del OSINFOR;

Que, mediante documento del visto, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración propone reconocer el crédito devengado por el monto total de S/.4,356.17 (Cuatro Mil Trecientos Cincuenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles);

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde reconocer la obligación pendiente de pago, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer en calidad de crédito devengado la suma de S/.4,356.17 (Cuatro Mil Trecientos Cincuenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y según el siguiente detalle:





RAZON SOCIAL / DENOMINACION	COMPROBANTE DE PAGO		IMPORTE S/.	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
	DETALLE	N°		
LABORUM PERU S.A.C.	Factura	001-013042	5,227.40	0304- Meta 03
LABORUM PERU S.A.C.	Nota de Crédito	001-000756	871.23	0304- Meta 03
TOTAL A PAGAR			S/ 4,356.17	



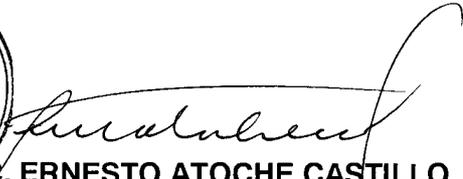
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0003 9001 3999999 5000003 17 006 0008 00001 0000888, Clasificador de gastos 2.3. 2 7.2 1, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



Regístrese y comuníquese.




G.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

